

RAD. 11001310300420220005200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,  
CUATRO (04) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Adjúntese registro civil de nacimiento de la occisa Jessika Jazmín Torres Pérez.

2.- Arrímese certificado de tradición del vehículo automotor con placas BWE-704 con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

